SO IMPORTANTE!



SAT prórroga el inicio de la obligatoriedad de emitir CFDI en la versión 4.0

Boletín 02/0622 08 de junio 2022

> El SAT ha publicado el día de hoy, el comunicado 029/2022 en el portal www.gob.mx/sat, así como en sus redes sociales Twitter @SATMX y Facebook SAT México, en él anuncia una prórroga a la fecha de inicio de obligatoriedad para emitir el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en la versión 4.0.

> En este comunicado la autoridad señala que, con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.

> Aunque el SAT sólo señala la prórroga para la expedición del CFDI en la versión 4.0, consideramos que la prórroga también debe ser aplicable al CFDI de Retención e Información de Pagos, así como al Complemento para recepción de pagos, ambos en su versión 2.0.

> No obstante, la publicación del comunicado es necesario que el SAT formalice dicha facilidad a través de una disposición en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en el que se establezca la prórroga al 1 de enero de 2023 para el inicio obligatorio de la versión 4.0 de factura electrónica y del CFDI de Retención e Información de Pagos, así como del Complemento para recepción de pagos, ambos en su versión 2.0., a efecto de dar seguridad jurídica a los contribuyentes. En DS estaremos pendientes de la publicación de dicha prórroga en la RMF y los mantendremos informados en cuanto esto suceda.

> En el comunicado el SAT solicita que los contribuyentes que ya hacen uso de la versión 4.0 de factura continúen en su uso y a quienes aún no la utilizan, los invita a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

> En dicho comunicado la autoridad también reitera la importancia de mantener actualizada la información fiscal contenida en la Constancia de Situación Fiscal, ya que contiene datos como la identificación, ubicación y obligaciones fiscales, como son:

¡AVISO IMPORTANTE!

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Nombre o Razón Social.
- Código postal del domicilio fiscal.
- Régimen fiscal.

De igual forma, la autoridad señala que en caso de que el contribuyente conozca esta información, puede entregarla a su empleador o emisor de factura sin necesidad de presentar su Constancia de Situación Fiscal.

En este comunicado, el SAT manifiesta que la emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores de pagar sueldos y salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la constancia no es motivo de despido ni de retención de pago.

En dicha publicación la autoridad indica que para consultar u obtener su constancia, para todas las personas dadas de alta en el RFC, pone a su disposición los siguientes medios para **generarla vía remota** a través de:

Portal del SAT:

- Ingresar a sat.gob.mx a la sección de Otros trámites y servicios, dar clic en Genera tu Constancia de Situación Fiscal.
- Solo se necesita el RFC y Contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.

SAT Móvil:

- Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a Internet.
- o Solo se necesita el RFC y Contraseña.

SAT ID:

- Ingresar a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a internet.
 Solo se necesita:
 - Identificación oficial vigente.
 - RFC a 13 posiciones.
 - Correo electrónico personal.
 - Número de teléfono celular a 10 posiciones.

De igual forma aclara que si las personas físicas desean acudir a una oficina para obtener su constancia, lo pueden hacer **sin necesidad de una cita**, únicamente requieren llevar una identificación oficial y conocer su RFC completo.

La autoridad resalta que **la entrega de constancias es gratuita y no debe ser condicionada** por ningún servidor público del SAT por presuntos adeudos o verificación física de domicilio del contribuyente. En caso de que fueran testigos o posibles víctimas, pueden denunciar en denuncias@sat.gob.mx o al 55 8852 2222.

¡AVISO IMPORTANTE!

Por último, el SAT anuncia que brindará servicios para trámite de constancia los próximos sábados 11 y 18 de junio en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

En el siguiente enlace usted puede encontrar para su consulta el documento reseñado.

Aquí se puede consultar la publicación:

https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-que-la-entrada-para-la-nueva-factura-electronica-4-0-sera-prorrogada-hasta-el-1-de-enero-de-2023-017-2019

Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informados sobre las modificaciones que se realicen a estas u otras disposiciones fiscales, especialmente en temas asociados en la facturación electrónica y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con estas nuevas disposiciones.

